

- 2) Corresponde al SEPE la autorización, evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas aprobadas por Proyecto Melilla, S.A.

El SEPE procederá a la acreditación previa de los Centros de Formación susceptibles de impartir formación dirigida a la obtención de Certificados de profesionalidad, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

- 3) El SEPE certificará la formación recibida por parte del alumnado, para lo cual expedirá los correspondientes certificados de profesionalidad a los alumnos que hayan superado con evaluación positiva los módulos correspondientes al certificado. Quienes no superen la totalidad de los módulos asociados al certificado de profesionalidad recibirán una certificación de los módulos superados, que tendrá efectos de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas.

QUINTA.- El presente Protocolo no tiene contenido económico. Las actuaciones que desarrollen las partes firmantes se realizarán con los medios humanos y materiales de las partes y con cargo a sus propios presupuestos, sin que en ningún caso impliquen contraprestaciones financieras entre éstas ni compromiso de realización de gastos específicos y sin generar costes.

SEXTA.- El presente Protocolo surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. El correspondiente acuerdo de prórroga se adoptará con anterioridad a la fecha de finalización de sus efectos y deberá tener carácter expreso, pudiendo tener tantas prórrogas como ambas partes acuerden.

SÉPTIMA.- El presente Protocolo tiene carácter administrativo. Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del mismo que no se resuelvan por acuerdo de las partes quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha consignados ut supra.

Por el Servicio Público de Empleo Estatal,
Esther Azancot Cánovas

Por Proyecto Melilla, S.A.,
Sofía Acedo Reyes